

## Convocatoria de movilidad Erasmus+ con fines de formación. Proyecto 2021-KA131 movilidad con países del programa. Fase 2.

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca **1 beca** dentro del proyecto Erasmus+ de la acción clave 131 en lo sucesivo **KA131** (movilidad con los países del programa)<sup>1</sup> que se encuentra vigente hasta septiembre de 2023. Estas becas están dirigidas al personal de administración y servicios (PAS) de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM). Las ayudas se enmarcan en el Programa Erasmus+ por el Reglamento (EU) 2021/817 del Parlamento Europeo y el Consejo de 20 de mayo de 2021 para el período 2021-2027 sin perjuicio de la normativa aplicable a las movidades a Reino Unido o Suiza, para impartir docencia en una institución de educación superior de otro país del programa.

Las ayudas se destinarán a contribuir a los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se produzcan con ocasión del desplazamiento a una institución europea que contemple el programa Erasmus+. Los participantes podrán solicitar la aceptación en cualquiera de esas instituciones (excepto las españolas), para recibir formación dentro de un programa aprobado por ambas instituciones.

### 1. Objetivo

El objeto de esta convocatoria consiste en la realización de una breve estancia formativa en una institución socia dentro del programa Erasmus+ con la finalidad de conocer el funcionamiento de la unidad administrativa homóloga a la del beneficiario, fomentando la internacionalización de todos los colectivos de la comunidad universitaria de las universidades e instituciones de educación superior europeas, mediante el conocimiento de buenas prácticas, así como la observación de formas de trabajo y entornos laborales de las instituciones socias para mejorar las aptitudes que requiere el puesto de trabajo del beneficiario y fortalecer las relaciones con las universidades socias.

Algunas universidades europeas, con ECHE, organizan semanas internacionales (Erasmus Staff Weeks) con el fin de que el PAS de las distintas universidades europeas se encuentren en un mismo espacio y realicen acciones bajo el programa Erasmus. Estas acciones, que no tienen un número de días determinado de duración, ofrecen la posibilidad de realizar un intercambio internacional con la finalidad de mejorar las habilidades lingüísticas, las habilidades de gestión y administración y adquirir un mayor conocimiento profesional en el extranjero permitiendo a ese personal conocer una cultura distinta y aportando un crecimiento personal y curricular profesional.

### 2. Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa de la UCLM, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquellas. En el caso del programa Erasmus+, será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto y la normativa general de movilidad de la UCLM. A las posibles modificaciones, en su caso, se les dará difusión a través de notas informativas de la oficina de relaciones internacionales (ORI) que se publicarán en las webs <https://www.uclm.es/misiones/internacional> y <https://www.uclm.es/misiones/laucm/consejodedireccion/sq/normativa>

### 3. Requisitos

- 3.1. Ser personal de administración y servicios de la UCLM, recibir sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos y no estar contratado con cargo a proyectos de I+D+i.
- 3.2. Poseer la nacionalidad de un país participante en el Programa Erasmus + o de terceros países, en cuyo caso deberán acreditar que están en posesión de un permiso válido para residir en España durante el período de realización de la movilidad.
- 3.3. Los requisitos anteriores han de cumplirse tanto en el momento de la solicitud como durante el período de realización de la movilidad para formación.

### 4. Dotación económica

El Programa Erasmus+ de la Unión Europea (UE) financia la actividad. En el programa a desarrollar, se deberá acreditar que se realizarán actividades relacionadas con la movilidad y se harán constar los días efectivos de la actividad de **formación** realizada y el **idioma** de trabajo.


La ayuda europea tiene por objeto contribuir a financiar los gastos de estancia del personal de administración y servicios de acuerdo con los siguientes límites:

Estancia financiada para la modalidad KA131: mínimo 2 días, máximo 5 días.

#### 4.1. Ayuda de subsistencia.

- Grupo 1 (Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia) **120 €/día**
- Grupo 2 (Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal) **105 €/día**
- Grupo 3 (Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia y Turquía) **90 €/día**

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales  
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	<b>PcsVs3Ld1X</b>		Página: 1 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	12-05-2022 21:19:53	1652383197505
 <b>PcsVs3Ld1X</b>			

4.2. Ayuda para gastos de viaje.

El personal recibirá una subvención de la UE como contribución a los gastos de viaje y estancia durante su período en el extranjero, con arreglo a lo siguiente:

Distancias	En caso de desplazamiento estándar	En caso de desplazamiento ecológico
Entre 100 y 499 km:	180 EUR por participante	210 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	275 EUR por participante	320 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	360 EUR por participante	410 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	530 EUR por participante	610 EUR por participante

El personal que opte por el desplazamiento ecológico podrá recibir hasta 4 días de apoyo individual adicional para cubrir los días de viaje en un trayecto de ida y vuelta, si procede

- Cálculo de las distancias: [http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance\\_en.htm](http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm)

4.3. La UCLM podrá abonar una ayuda de hasta 350€ en concepto de "Bolsa de viaje". Para percibir esta ayuda económica será obligatoria la inscripción en la convocatoria de becas Santander ayuda de viaje: <http://app.becas-santander.com/program/becas-santander-bolsa-de-viaje-uclm>.

La dotación económica de esta ayuda se imputará a la aplicación presupuestaria 01550BSERA/422D/480 por un importe máximo de 250.000€.

4.4. El personal de administración y servicios recibirá su ayuda por el importe que corresponda, según la liquidación de los puntos anteriores. El importe abonado estará sujeto a la retención en concepto de Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que le pueda corresponder. Para la tramitación de las ayudas, el personal de administración y servicios deberá entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales toda la documentación justificativa de la estancia.

El participante recibirá una ayuda de prefinanciación antes del inicio de la estancia que será del 80% de la cantidad total de la subvención. El 20% restante de la ayuda se abonará una vez terminada la estancia y realizado el informe del participante.

4.5. La dotación económica para las estancias en los países del programa (KA131) se aplicarán las siguientes partidas presupuestarias: 01550K1321/422D/480 y 01550K1322/422D/480

4.6. Los solicitantes que queden suplentes podrán elegir entre:

- quedar en lista de espera para una posible adjudicación de ampliación de presupuesto una vez realizado el informe intermedio del proyecto.
- realizar la estancia en la modalidad "Beca Cero", esto es, sin financiación.

5. Duración de la estancia

Las estancias de actividad formativa tendrán una duración mínima de dos días y máxima dos meses. A estos efectos, se consideran actividad formativa los eventos de formación (excluyendo congresos) y periodos de observación o formación en el puesto de trabajo, cuya finalidad sea la de conocer el funcionamiento de la institución socia. SEPIE financiará como **máximo cinco días** incluyendo los días de viaje.


Las estancias formativas que se realicen al amparo de esta convocatoria deberán ser realizadas entre las fechas indicadas **en la base 9.6. de esta convocatoria**.

La duración máxima de la estancia estará sujeta a la autorización del responsable del servicio.

En las movildades de personal no se contempla la modalidad mixta. Sin embargo, existe la posibilidad de cambiar una estancia física a virtual por causas atribuibles a la situación sanitaria del momento. La movilidad virtual del personal docente no recibirá financiación, al no haber desplazamiento al país de destino, pero sí conllevará el oportuno reconocimiento a efectos académicos.

6. Justificación de la estancia.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales  
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	PcsVs3Ld1X		Página: 2 / 5
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		12-05-2022 21:19:53	1652383197505
 PcsVs3Ld1X			

La ORI comunicará al beneficiario las condiciones de la estancia y entregará antes del inicio de la estancia toda la documentación necesaria para la realización de una estancia dentro del programa Erasmus+.

El beneficiario deberá entregar la siguiente documentación cumpliendo los siguientes plazos:

- 6.1. Antes de la estancia:  
El beneficiario deberá entregar en la ORI de su Campus el "acuerdo de movilidad" en español o inglés y el "convenio de subvención" debidamente cumplimentado y firmado.
- 6.2. Durante la estancia:  
Junto con la universidad de destino, deberá rellenar, firmar y sellar el documento "Certificado de estancia", el cual será entregado en la ORI del Campus del beneficiario a la vuelta de la estancia.
- 6.3. Después de la estancia:  
El beneficiario deberá cumplimentar y enviar el informe del participante (EU Survey) en los 30 días naturales posteriores a la recepción del correo electrónico de invitación para cumplimentarlo. El beneficiario deberá presentar en la ORI de su campus las facturas y/o recibos de viaje de ida y vuelta y de alojamiento

## 7. Formalización de solicitudes

- 7.1. Las **solicitudes se cumplimentarán telemáticamente** a través de la aplicación de relaciones internacionales (AIRei): <https://airei.apps.uclm.es/> (Véase anexo II de destinos elegibles y anexo III de instrucciones de formalización de solicitud). Se podrá elegir 1 programa: Erasmus KA131 (STA). La adjudicación de plazas se realizará por riguroso orden de puntuación.
- 7.2. El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde fecha de publicación de la presente convocatoria y se prolongará hasta las 23:59 horas (hora peninsular) **de la fecha indicada en la base 9.1.** de esta convocatoria.
- 7.3. El solicitante deberá aportar a su solicitud el acuerdo de movilidad (anexo I) debidamente cumplimentado en el paso 4 "documentos aportados":
  - El **acuerdo de movilidad en español o inglés** es el documento donde se especifica la docencia a impartir dentro de un plan de estudios conducente a la obtención de un título dentro de la institución de destino. Este documento es obligatorio aportarlo a la solicitud y deberá estar **firmado por el solicitante, el responsable de la Unidad Administrativa del solicitante y el responsable relaciones internacionales o de movilidad de la institución de acogida**. El solicitante estará sujeto al acuerdo de movilidad presentado para el periodo de movilidad, aprobado y firmado por las distintas partes implicadas. La falta del acuerdo de movilidad en la solicitud será motivo de exclusión. Durante el periodo de alegaciones los solicitantes podrán subsanar los documentos incompletos o con datos incorrectos.
  - Los méritos serán especificados en el propio formulario de solicitud y justificados documentalmente.
  - En aquellos destinos en los que se organicen "Erasmus Staff Weeks", deberán aportar una resolución firmada por el responsable de la unidad competente donde se especifique el periodo de presentación de candidaturas y la fecha de realización del evento, de tal manera que, la solicitud de movilidad de personal para formación quedaría en estado de **asignación provisional**, hasta la entrega por parte del solicitante del **acuerdo de movilidad debidamente completado y firmado**.


## 8. Proceso de selección

Dada la naturaleza de estas estancias, si hubiera solicitudes del personal de relaciones internacionales, en el caso de empate, se reservará una plaza, siempre que el solicitante de relaciones internacionales haya obtenido puntuación en la base 9.1.

Las solicitudes serán adjudicadas por la comisión de relaciones internacionales, teniendo en cuenta exclusivamente los siguientes criterios de valoración:

- 8.1. Se adjudicarán **3 puntos** a quienes no hayan disfrutado de una movilidad en los 2 cursos anteriores al de la movilidad solicitada.
- 8.2. Idiomas. Se adjudicarán **hasta un máximo de 2 puntos**. Certificación de nivel de idiomas a partir de un B1 en el idioma de la institución de acogida o en su defecto en inglés: B1: 0,25; B2: 0,50; C1: 1,00; C2: 1,50. Además se valorará la acreditación de otros idiomas con la siguiente puntuación: A1: 0,10; A2: 0,20; B1: 0,25; B2: 0,50; C1: 0,75; C2: 1,00. El nivel de conocimiento de idioma vendrá acreditado por la oportuna certificación de acuerdo con la Resolución de 20/07/2021, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento sobre reconocimiento del dominio de una lengua extranjera para la obtención del título de grado, de acreditación de una lengua extranjera para el acceso a estudios de máster universitario que así lo requieran y sobre certificación del nivel MCERL de conocimiento de lenguas extranjeras por la Universidad de Castilla-La Mancha. [2021/8584 <https://e.uclm.es/servicios/doc?id=UCLMDOCID-12-5962>]
- 8.3. Se adjudicarán 0,5 puntos **hasta un máximo de 2 puntos** por cada personal administrativo recibido dentro del programa de movilidad Erasmus+ con fines de formación, registrado y validado en el apartado STAFF IN de AIRei, tutorizado por el candidato y cuyas fechas de estancia se encuentren dentro de los 12 meses anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria. El candidato deberá detallar el nombre completo del personal recibido y la institución de origen en el anexo II o ficha de méritos.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales  
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	<b>PcsVs3Ld1X</b>		Página: 3 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	12-05-2022 21:19:53	1652383197505
 <b>PcsVs3Ld1X</b>			

- 8.4. Afinidad y aprovechamiento para la Universidad de Castilla – La Mancha del acuerdo de movilidad para la formación, hasta un máximo de 3 puntos.
- 8.5. Empates. En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate de acuerdo con este orden:
- Primero: Se asignará 0,5 puntos al candidato con mayor puntuación en el apartado 8.2.1.
  - Segundo: Se asignará 0,5 puntos al candidato con mayor puntuación en el apartado 8.2.2.
  - Tercero: Se asignará 0,5 puntos al candidato con mayor puntuación en el apartado 8.2.3.
  - Cuarto: se asignará 0,5 puntos al candidato cuyo apellido empiece por la letra de prelación para procesos selectivos de la JCCM del año en que se publica esta convocatoria.
- 8.6. La selección final de los candidatos se efectuará por una Comisión integrada por los siguientes miembros:
- El vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue, que actuará como presidente.
  - Los directores académicos de internacionalización.
  - La gerenta de la UCLM.
  - La directora técnica de relaciones internacionales que actuará como secretaria.

En el caso de que alguno de los miembros descritos realice una solicitud en esta convocatoria, quedará inhabilitado como miembro de la comisión y será nombrado un sustituto.

## 9. Calendario del proceso de selección

Calendario orientativo de la convocatoria		
9.1.	Plazo de presentación de solicitudes:	Desde la fecha de publicación hasta el 15 de junio de 2022
9.2.	Publicación de listados de admitidos y excluidos:	24 de junio de 2022
9.3.	Plazo de presentación de subsanaciones on-line:	Hasta el 4 de julio de 2022
9.4.	Publicación de listados definitivos:	14 de julio de 2022
9.5.	Plazo de aceptación o renuncia on-line:	Desde la fecha de resolución definitiva hasta el 22 de julio de 2022
9.6.	Periodo para la realización de la movilidad:	Desde el día siguiente de la fecha de publicación de asignación definitiva y hasta el 30 de septiembre de 2023.

El calendario descrito es orientativo, por lo que podría sufrir cambios que serían publicados en la web y notificados a los participantes.

## 10. Publicación de la convocatoria

Las bases de esta convocatoria serán publicadas en las redes sociales de la UCLM y en la página web de la UCLM: <https://www.uclm.es/misiones/internacional/movilidad/convocatorias>, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BNDS) y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM).

## 11. Exención de responsabilidad


El proyecto Erasmus+ mencionado en esta convocatoria está cofinanciado por el Programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la UCLM. Ni la Comisión Europea, ni el SEPIE son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

## 12. Resolución, alegaciones y recursos.

La resolución provisional con el listado de solicitudes admitidas y excluidas será publicada en la página web de la UCLM. Las personas interesadas tendrán un plazo de al menos cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones. Una vez resueltas, se publicará en el mismo lugar la resolución definitiva que pondrá fin a la vía administrativa, y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales  
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	PcsVs3Ld1X		Página: 4 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
MARTIN MARTIN RAUL	12-05-2022 21:19:53	1652383197505	
 PcsVs3Ld1X			




**Disposición final**

Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que, con motivo del establecimiento de condiciones no contempladas en la misma, venga impuesta por la Comisión Europea, el SEPIE, el Ministerio de Educación y Formación Profesional o las entidades cofinanciadoras, se comunicará a los interesados.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,  
EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN  
(Resolución 23/12/2020 – DOCM 05/01/2021)

Vicerrectorado de Internacionalización - Oficina de Relaciones Internacionales  
Tel.: 902 204 100 - ori@uclm.es - <https://www.uclm.es/misiones/Internacional>

ID. DOCUMENTO	<b>PcsVs3Ld1X</b>		Página: 5 / 5
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	12-05-2022 21:19:53	1652383197505
 <b>PcsVs3Ld1X</b>			